

BOLETIN OFICIAL

OCTUBRE

-2016-

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO.2490/16

VISTO:

EL Escudo de Armas, La Zamba y la Bandera, símbolos Oficiales de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Escudo de Armas fue Aprobado por el Decreto N° 085/84 del Departamento Ejecutivo Municipal y Resolución N° 30/84 del Concejo Deliberante;

Que, la Zamba Oficial de Villa Nueva fue Aprobada e Institucionalizada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 876/04 y Resolución N° 1235/04, promulgada por Decreto N° 713/04 del Departamento Ejecutivo Municipal como Canción Oficial del Día 7 de octubre;

Que, la Bandera Oficial de la Ciudad fue aprobada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 1059/05 y Resolución N° 1475/05, promulgada por Decreto N° 947/05 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, dichos símbolos deben ser utilizados en todos los actos y acontecimientos públicos que se desarrollen en la ciudad de Villa Nueva;

Que, es de suma importancia que toda la comunidad villanovense conozca nuestros símbolos oficiales y su significado;

Que, la forma más relevante para darlos a conocer es a través de nuestros niños y adolescentes en las diferentes Instituciones Educativas.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- EL CONCEJO DELIBERANTE entregará a todas las Instituciones Educativas de la ciudad de Villa Nueva una cartilla donde se encuentren el Escudo de Armas, la Zamba y la Bandera de la ciudad de Villa Nueva y su significado, para que forme parte del material didáctico de estudio y de sus bibliotecas.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA NRO.2491/16

VISTO:

La creación del fondo fijo para manejo interno de este Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza N° 1541/09 y sus modificatorias a través de las Ordenanzas N° 1684/10 1985/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester de este Órgano Legislativo modificar la Norma Legal cuantas veces sea necesaria.-

Por todo ello, El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1985/13,

Donde dice:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo de \$2000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales.-

Deberá decir:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensuales.-

ART.2).- EL FONDO FIJO será administrado por la Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante.-

ART.3).-DEROGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2492/16

VISTO:

La Ordenanza N°2459/16 del Concejo Deliberante de llamado a concurso a las Promociones 2016 de todas las Instituciones Educativas de Villa Nueva para el diseño del Logo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, del Concurso participaron el Instituto Inmaculada Concepción, IPET N° 322 “Manuel Belgrano”, Escuela Especial Pablo VI y Escuela República de Bolivia, quienes elaboraron diferentes diseños según la Reglamentación correspondiente y que el Jurado conformado por la Sra. Ángela Forneris de Hauen, Profesora Marcela Martínez y Profesor Luciano Pereyra, según acta de fecha 21.09.2016 seleccionó uno de los diseños presentados para que sea Logo Oficial de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Nueva;

Que, el diseño seleccionado y ganador del concurso describe como logo un triangulo de ángulos redondeados con cinco campos diferenciados con los siguientes colores

- Campo Gris: Armamento defensivo. Camino Real – reflejo del pasado.
- Campo Amarillo: Sol emergente. Fuente de vida natural más grande. Ciudadanos – Unión.
- Campo Verde: Recursos Naturales. Ciudad de tierra fértil.
- Campo Celeste: Rio Ctalamuchita. Escenario natural de vital importancia y relevancia para la Ciudad.
- Campo Negro: Bienes y Servicios. Red de agua, gas y cloacas, parque industrial, etc.

Que, la ubicación de la leyenda del logo “Defensoría del Pueblo de Villa Nueva” dependerá del uso.

Que, es menester de este Órgano Legislativo modificar la Norma Legal cuantas veces sea necesaria.-

Por todo ello, El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- ESTABLECER, como Logo Oficial de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Nueva, el diseño presentado por el Instituto Inmaculada Concepción que forma parte de la presente como Anexo I.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2493/16

VISTO:

El Expediente Administrativo 18219/16 de fecha 03.08.2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARQUE PLEISTOCÉNICO en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha Convocatoria a Licitación Pública fue aprobada por la Ordenanza N° 2458/16;

Que, el único oferente que se presento fue la firma ARROW SRL, CUIT 33-70765495-9, con una oferta económica un 15% superior al Presupuesto Oficial;

Que, teniendo en cuenta la capacidad técnica, legal, económica y financiera de la Empresa, la garantía ofrecida y antecedentes demostrados en obras ejecutadas por el proponente, todo ello ajustándose a las bases y condiciones establecidos en los pliegos que componen dicho llamado a Licitación, es que el DEM considera pertinente otorgar la adjudicación de la Licitación a la empresa ARROW SRL y solicita autorización al Concejo Deliberante para la adjudicación definitiva.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a realizar la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de elegir adjudicatario PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARQUE PLEISTOCÉNICO en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, realizada en los términos de la Ordenanza N° 2264/14 (Régimen de Contrataciones), a la empresa ARROW SRL CUIT 33-70765495-9.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2494/16

VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de Villa Nueva al “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester dictar la presente a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Comité Coordinador para otorgar los fondos para posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores del Municipio.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome la vigésima quinta (25°) cuota del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta pesos trescientos mil (\$300.000), con destino al pago a proveedores de la Municipalidad de Villa Nueva.-

ART.2).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, sus intereses y gastos o garantía del Préstamo que se obtenga en ejercicio de la Facultad que se le confiere por el Art. anterior, ceda al Fondo que le otorga el Préstamo hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$8.333,33) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses, de los importes que mensualmente le corresponde al municipio en concepto de Coparticipación de impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o en la que en el Futuro la sustituya o modifique.-

ART.3).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Art. 1, anotiándolo de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

ART.4).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean de la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART.5).-IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art.1 y, al mismo tiempo y antes los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere esta Ordenanza.-

ART.6).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2495/16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el DEM para la creación del **ÁREA LOCAL DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA** dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2384/15, en su TÍTULO I – ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, CAPÍTULO II –DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARIAS, en referencia a las Secretaria de Desarrollo Social determina con precisión las áreas de incumbencias;

Que, ésta Área, está facultada en diagnosticar, evaluar, orientar, ejecutar y supervisar propuestas para tal fin, con la variable de la corresponsabilidad que compromete a todos los actores sociales, públicos y privados, en pos del cumplimiento de los derechos que por Ley se encuentran estipulados y establecidos en las normativas vigentes: Ley Nacional 26061 y Ley Provincial 9944;

Que, deben instituirse la generación de estos espacios y modos operativos de resolución de conflictos, para que de manera articulada el Estado Municipal y la Sociedad Civil se ocupen en torno a propiciar las garantías inherentes a problemáticas que susciten;

Que, resulta menester impulsar programas tendientes a recuperar la familia como espacio de crecimiento y desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes, que por distintas razones se encuentra en situación de vulnerabilidad. Lo expuesto se plantea en el marco de una nueva institucionalidad.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- CREASE, dentro del ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social el **ÁREA LOCAL DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA** que tiene por objetivo: Acompañar en el proceso de fortalecimiento de la familia como ámbito de generación de valores y preservación de la identidad cultural y protección de los derechos, mediante acciones de asistencia y promoción que permitan el desempeño de su función social.

ART.2).-CONFORME lo resuelto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, el CAPÍTULO III –DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARIAS- Art. 3) quedara redactado de la siguiente manera:

1- SECRETARÍA DE GOBIERNO:

1.- 1.- **AREA GENERAL DE GOBIERNO:**

- Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas
- Fiscalización, control y protección humana
- Espectáculos Públicos
- Habilitación de negocios

- Derechos Humanos
- Recursos humanos
- Comercio e Industria

1.- 2.- AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

- Relaciones institucionales
- Presupuesto participativo
- Asuntos vecinales
- Protección al consumidor y mediación comunitaria
- Defensa Civil
- Relaciones barriales
- Descentralización de programas especiales
- Coordinación de Centros Vecinales

1.- 3.- SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO.-

- Tránsito
- Higiene y seguridad
- Bromatología

2- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

- Asesoría Letrada
- Procuración
- Mesa de Entradas
- Decretos

3- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3.-1.- AREA de INGRESOS PUBLICOS

- Recursos tributarios
- Recaudación y Fiscalización
- Técnica Fiscal
- Centro de Cómputos
- Catastro

3.- 2.- AREA de ECONOMIA

- Contaduría
- Tesorería
- Liquidación de sueldos
- Compras y Suministros
- Ferias y mercados
- Presupuesto
- Patrimonio

3.- 3.- AREA de ECONOMIA SOCIAL

- Desarrollo cooperativo
- Micro créditos

4- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4- 3.- AREA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

4.- 3- 1.- INFRAESTRUCTURA

- Obras viales
- Alumbrado público
- Redes sanitarias y gas
- Obras y mantenimiento

4.- 3.- 2.- PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO

- Obras privadas y uso del suelo
- Planeamiento urbano
- Hábitat
- Políticas Urbanas
- Arquitectura
- Control de gestión

4.- 3.- 3.- AMBIENTE

- Impacto ambiental
- Higiene urbana
- Espacios verdes
- Cementerio

5- **SECRETARÍA DE SALUD**

- Atención primaria
- Medicina preventiva
- Especialidades médicas
- Servicio odontológico
- Farmacia municipal
- HCVN
- Emergencia médica
- Calidad alimentaria
- Programas
- Promoción y participación ciudadana

6- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

6.-1.- DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

6.-2.- PROMOCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

- Niñez y adolescencia
- Familia y comunidad
- Adultos mayores
- Desarrollo integral juvenil
- Fortalecimiento comunitario
- Tratamiento y prevención de violencia familiar
- Área Local de Niñez, Juventud y Familia

6.-3.- DESARROLLO INCLUSIVO

- Fortalecimiento alimentario
- Gestión comunitaria
- inclusión sustentable
- Capacitación de actores territoriales

6.-4.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

7- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

7.- 1.- EDUCACION

- Jardines Maternales

7.- 2.- CULTURA

- Redes culturales comunitarias
- Cultura y producción
- Patrimonio y Cultura
- Talleres Culturales

7.-3.- PROTOCOLO Y CEREMONIAL

8- **SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO**

- DEPORTE
- RECREACIÓN
- TURISMO

ART.3).- FACULTASE AL DEM a reglamentar el funcionamiento del Área Local de Niñez, Juventud y Familia.-

ART.4).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.5).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.6).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECLARACION NRO.229/16

VISTO:

La inauguración de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Nueva, a realizarse el día 13 de octubre en calle Marcos Juárez 834.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 81 de la Carta Orgánica Municipal establece: El Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras (2/3) de sus miembros sancionará la Ordenanza de creación del Defensor del Pueblo, quien será elegido por los ciudadanos, mediante el voto directo;

Que, a través de la Ordenanza N° 1835/11 se crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Nueva y a través de la Ordenanza N° 2390/15 se reglamenta la misma;

Que, el objetivo fundamental de la Defensoría del Pueblo es la protección de los derechos e intereses legítimos de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal (Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Justicia Administrativa de Faltas), centralizada y descentralizada, entes autárquicos, empresas públicas, personas jurídicas públicas y privadas, empresas prestadoras de servicios públicos concesionados o privatizados.

Que, es importante resaltar que por el voto popular en las elecciones municipales del año 2015, nuestra Ciudad por primera vez pudo elegir su Defensor del Pueblo.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ART.1).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL la inauguración de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Nueva, a realizarse el día 13 de octubre en calle Marcos Juárez 834.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECLARACION NRO.230/16

Visto:

El libro titulado “LEYENDAS URBANAS DE VILLA MARIA Y VILLA NUEVA” que será presentado el día viernes 28 del corriente en las instalaciones del CENMA Villa Nueva, en el marco de los festejos del 190° Aniversario de Villa Nueva.-

Y Considerando:

Que, en esta obra Luis Alberto Lujan recopila las leyendas urbanas más trascendentales escritas en ambas Ciudades;

Que, el presente libro consta de 40 relatos clasificados en nueve ejes temáticos, con un texto expositivo explicando cada una de ellas, con la finalidad de lograr una obra didáctica para las Instituciones Educativas del medio

Que, la importancia de estos relatos, nacidos desde un proyecto áulico, ha alcanzado una trascendencia que perdurará en los anales de la literatura local y regional.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, LITERARIO Y CULTURAL, el libro titulado “**LEYENDAS URBANAS DE VILLA MARIA Y VILLA NUEVA**” que será presentado el día viernes 28 del corriente en las instalaciones del CENMA Villa Nueva, en el marco de los festejos del 190° Aniversario de Villa Nueva.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECLARACION NRO.231/16

VISTO:

La fotonovela digital titulada “SEIS NOCHES” dirigida por el Profesor Luis Luján y protagonizada por alumnos del CENMA VILLA NUEVA.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha fotonovela es interpretada por alumnos del Primer Año de esta Institución Educativa;

Que, esta obra digital es producto de un proyecto llevado a cabo en el Área de Interpretación y Producción de Textos, EN LA DISCIPLINA DE Lengua y Literatura, a cargo el profesor Luis Lujan, que intenta ahondar en la cultura, en el folclore y en la literatura autóctona de esta Ciudad.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, LITERARIO Y CULTURAL, la fotonovela digital titulada “**SEIS NOCHES**” dirigida por el Profesor Luis Luján y protagonizada por alumnos del CENMA VILLA NUEVA.

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°682/16

VISTO:

Que no existe Acta de Fundación de VILLA NUEVA, pero por antecedentes históricos se estableció el año 1826 y por Ordenanza N°053/84 el día 7 (siete) del mes de OCTUBRE, en honor a la Patrona del Pueblo “Nuestra Señora del Rosario”, para instaurar la fecha de su fundación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para que toda la ciudadanía de VILLA NUEVA pueda participar de los actos y festejos programados para recordar esta fecha tan querida, con la pasión, entusiasmo y orgullo que significa ser villanovense, ya sea por sus raíces históricas como por sus valores humanos, a los que se suman los de sus tierras, convirtiéndola en una de las ciudades de mayor progreso y crecimiento del país, logrado gracias al esfuerzo y al amor que todos y cada uno de sus habitantes le prodigan en cada momento de sus vidas, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente para declarar NO LABORABLE el día 7 (SIETE) de OCTUBRE próximo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE**, en la Ciudad de VILLA NUEVA, el 7 (SIETE) de OCTUBRE de 2016, por conmemorarse el **“DÍA DE VILLA NUEVA”**.-

ART.2°).- **LO DISPUESTO** en el artículo anterior es obligatorio únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines; siendo optativo para las actividades comerciales, industriales, de servicios y civiles en general.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.5º).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de VILLA NUEVA y región.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°683/16

VISTO:

El aporte económico recibido del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a modo de ayuda para hacer frente a los gastos de asistencia de vecinalistas de esta Ciudad al **Congreso de Vecinalistas Carlos Paz 2016**, a realizarse los días 28, 29 y 30 de Octubre próximos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para contabilizar la transferencia del dinero girado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a modo de ayuda económica para hacer frente a los gastos aludidos en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la transferencia del dinero aportado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a modo de ayuda para hacer frente a los gastos de asistencia de vecinalistas de esta Ciudad al **Congreso de Vecinalistas Carlos Paz 2016**, a realizarse los días 28, 29 y 30 de Octubre próximos, por la suma de \$70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), canalizados a través de la Dirección de Centros Vecinales de esta Municipalidad.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°684/16

VISTO:

La nota de fecha 07/08/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Veteranos de Guerra de Malvinas, solicitando una ayuda económica para solventar gastos originados por la compra de presentes a entregar a los Veteranos concurrentes al XVI Encuentro de la Compañía Ingenieros N°9, en el acto a realizarse el día 9 (nueve) de Octubre próximo, en el Monumento a los Veteranos Héroes de Malvinas de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personas que cuando la Patria los convocó a defender el territorio usurpado por los piratas ingleses, acudieron valientemente a luchar para su recuperación y se les debe el más merecido de todos los homenajes, por lo tanto este Departamento Ejecutivo considera justo dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los Veteranos de la Guerra de Malvinas Walter Daniel SUÁREZ, D.N.I.N°16.423.890 y Ricardo Adrián GUIARDELLI, D.N.I.N°16.465.099; un subsidio de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por los motivos invocados en el VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°685/16

VISTO:

*El Decreto N°484/16 de fecha 15/07/16, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **Hilario Ramón AMANTE**, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-08578726-9; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/07/2016, por*

habérsele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 03/10/16, según lo dispone la **Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **Hilario Ramón AMANTE, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-08578726-9**; la suma única, total y definitiva de \$73.114,40 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE C/40/100) y en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, la suma de \$17.059,70 (PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE C/70/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **Hilario Ramón AMANTE, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-08578726-9**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°686/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de

Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/09/16 al 30/09/16**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/09/16 al 30/09/16**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/09/16 al 30/09/16**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/09/16 al 30/09/16**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se**

determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente

Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$35.520,00) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS SETENTA Y UNO MIL CUARENTA (\$71.040,00); período desde el 01/09/16 al 30/09/16;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº687/16

VISTO:

*La visita que hará a nuestra Ciudad el señor Ministro de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Licenciado Osvaldo Enrique GIORDANO**, con motivo de los festejos del 190º Aniversario de la Fundación de VILLA NUEVA.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante funcionario provincial, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al señor Ministro de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Licenciado Osvaldo Enrique GIORDANO**, durante su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°688/16

VISTO:

*La visita que hará a nuestra Ciudad el señor Ministro de Gobierno y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Don Juan Carlos MASSEI**, con motivo de los festejos del 190º Aniversario de la Fundación de VILLA NUEVA.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante funcionario provincial, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al señor Ministro de Gobierno y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Don Juan Carlos MASSEI**, durante su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°689/16

VISTO:

*La visita que hará a nuestra Ciudad el señor Ministro de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Don Sergio BUSSO**, con motivo de los festejos del 190º Aniversario de la Fundación de **VILLA NUEVA**.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, la presencia de tan importante funcionario provincial, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de **VILLA NUEVA**;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al señor Ministro de Agricultura y Ganadería

del Gobierno de la Provincia de Córdoba Don Sergio BUSSO, durante su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°690/16

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Nancy Paola RODRIGUEZ, D.N.I.N°27.197.085; un subsidio de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°691/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PEREZ, Jonatan Alejandro - D.N.I.N°38.018.947 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°692/16

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Yanina Celeste DIAZ, D.N.I.Nº32.016.516; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°693/16

VISTO:

La nota de fecha 04/10/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar gastos de organización del “MARATON VILLA NUEVA 2016”, a realizarse el día 8 (ocho) del corriente, como parte de los festejos por el 190º Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre colabora organizando eventos que sean parte de los festejos de los aniversarios de nuestra

Ciudad, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°694/16

VISTO:

La nota de fecha 11/10/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Matias Luciano CONTI, Legajo N°766, los días 21, 23, 26 y 27 todos de septiembre del corriente año, habría detenido el camión de riego en calle Cortada Alvear y Tucumán, sin autorización alguna ni habiendo informado de dicha situación a ningún superior ni compañero de tareas, ni tampoco dejando registro de ello, sin saber los motivos por los cuales tuvo dicho actuar;

Que, citado el agente, el mismo manifiesta, previa exhibición del recorrido del camión con el GPS, que paró allí porque tiene un amigo y que en una oportunidad le llevo dinero que le debía, y en otras que paso a visitarlo, no teniendo nada más que decir;

Que, lo ocurrido es considerado por esta Asesoría como el haber incurrido en reiteradas oportunidades, antes mencionadas, en falta grave, ya que utiliza para movilidad propia el camión de riego del Municipio y además, en horario de trabajo, dejando de realizar sus tareas, todo sin aviso;

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Matias Luciano CONTI, D.N.I.Nº24.282.971; Legajo Nº766, con **3 (tres) días de Suspensión Sin Goce de Haberes**, por utilizar para movilidad propia el camión de riego del Municipio, en horario de trabajo, dejando de realizar sus tareas, todo sin aviso.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en el ART. 1º) con copia del presente Decreto, que la medida se hará efectiva los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2016 y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el presente Decreto, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°695/16

VISTO:

La nota de fecha 11/10/16 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 08/10/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°696/16

VISTO:

La Ordenanza N°2490/16 de fecha 05/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EL CONCEJO DELIBERANTE ENTREGARÁ A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA UNA CARTILLA DONDE SE ENCUENTREN EL ESCUDO DE ARMAS, LA ZAMBA Y LA BANDERA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA Y SU SIGNIFICADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2490/16 de fecha 05/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°697/16

VISTO:

La Ordenanza N°2491/16 de fecha 05/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N°1985/13”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2491/16 de fecha 05/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°698/16

VISTO:

La Ordenanza N°2492/16 de fecha 05/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ESTABLECER COMO LOGO OFICIAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, EL DISEÑO PRESENTADO POR EL INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2492/16 de fecha 05/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°699/16

VISTO:

La Declaración N°227/16 de fecha 28/09/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, EL XVI ENCUENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS, PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA INGENIEROS N°9 DESTINADOS EN BAHIA FOX (ISLA SOLEDAD)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°227/16 de fecha 28/09/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°700/16

VISTO:

La Declaración N°228/16 de fecha 05/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y MUNICIPAL EL 190° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°228/16 de fecha 05/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°701/16

VISTO:

La nota de fecha 12/10/16, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Vanesa Solange GIOVANINI, D.N.I.N°31.118.844; Legajo N°917, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por prestación del servicio en el evento realizado por la Municipalidad, la EXPO CIAT, durante los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°702/16

VISTO:

La nota de fecha 12/10/16, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$5.100,00 (PESOS CINCO MIL CIEN), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los meses de Agosto y Septiembre de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°703/16

VISTO:

La nota de fecha 13/10/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte

económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **SEPTIEMBRE/2016** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°704/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ANDRADA, Ricardo Daniel - D.N.I.Nº33.041.691 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°705/16

VISTO:

La nota de fecha 13/09/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el S.U.O.E.M. - VILLA MARÍA Y ZONA, solicitando la colaboración para la celebración del DÍA DEL JUBILADO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una Institución que cumple un importante servicio de asistencia a la gran familia municipal, este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al S.U.O.E.M.- VILLA MARÍA Y ZONA, un subsidio de \$430,75 (PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA C/75/100), para abonar la Fact. N°23463 de fecha 19/09/16 emitida por "MUSICALISIMO", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°706/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/16, suscripto con Juan Alberto MEDINA, Abogado, M.P.N°4-535; D.N.I.N°17.430.084; con domicilio en calle San Martín N°1080, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/16, suscripto con Juan Alberto MEDINA, Abogado, M.P.N°4-535; D.N.I.N°17.430.084; con domicilio en calle San Martín N°1080, de esta Ciudad; para realizar trabajos de colaboración con la Secretaría de Economía y Finanzas, en particular en el manejo de las intimaciones y contestaciones judiciales que tenga que realizar dicha Secretaría, a partir del 01/10/16 hasta el 31/12/16, percibiendo por tal concepto la suma de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL) mensuales, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°707/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 06/10/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios *en distintas dependencias municipales*, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/2016.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°708/16

VISTO:

El Anexo Único (*PACTO DE SANEAMIENTO*) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 13/10/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de un Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°709/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/10/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°710/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18312/16 de fecha 13/10/16, iniciado por Aldo Alberto PAJON, D.N.I.N°21.762.000; con domicilio en calle 9 de Julio N°1013 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°480, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°480, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Aldo Alberto PAJON, D.N.I.N°21.762.000.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°711/16

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, afectados a la realización de trabajos de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mayra Alejandra ALTAMIRANO, D.N.I.N°32.389.674; para prestar servicios de coordinación los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la

EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.Nº23.697.933; para prestar servicios de cuidados de baños municipales, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$1.5000 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Noemí DÍAZ, D.N.I.Nº27.395.341; para prestar servicios de cuidados de baños municipales, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$1.5000 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María De La Merced FALCON, D.N.I.Nº06.684.341; para prestar servicios de limpieza y mantención de baños municipales, los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$3.000 (PESOS TRES MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I.Nº29.361.484; para prestar servicios de guardia o sereno, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$3.000 (PESOS TRES MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cynthia Amancai FREYTES, D.N.I.Nº37.287.063; para prestar servicios de coordinación los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivana Del Valle GILLI, D.N.I.Nº27.870.730; para prestar servicios de promociones los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Adela Alejandra PEREZ, D.N.I.Nº27.896.378; para prestar servicios de cuidados de baños municipales, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$1.5000 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Rubén ROLON , D.N.I.Nº23.699.258; para prestar servicios de guardia o

sereno, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$3.000 (PESOS TRES MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.10°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia Carina SARMIENTO, D.N.I.N°23.697.912; para prestar servicios de coordinación los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.11°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Nicolás Erasmo TURCO, D.N.I.N°29.182.541; para prestar servicios de recreación, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$1.5000 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.12°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ruth VERDERONE LAZOS, D.N.I.N°38.018.870; para prestar servicios de coordinación los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.13°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.842; para prestar servicios de cuidados de baños municipales, los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$1.5000 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.14°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.15°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.16°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°712/16

VISTO:

La Ordenanza N°2384/15-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Srta. Georgina GÓMEZ, D.N.I.Nº34.816.023; a cargo del Área de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno, a partir del 13/10/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°713/16

VISTO:

La Ordenanza N°2384/15-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Sra. Verónica Vanina CERUTTI, D.N.I.Nº29.836.809; a cargo del Área de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, para que desarrolle sus tareas en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a partir del 13/10/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°714/16

VISTO:

La nota de fecha 14/10/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Agente Manuel Alexis GATTI, D.N.I.N°39.176.764 adscripto a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir clase D3 (Vehículos Oficiales), sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°715/16

VISTO:

El Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Pago y Rendición de Gestión, de fecha 17/10/2016, suscripto con los abogados María José PEDERNERA, Sylvia Alicia FALCÉS y Carlos Matías DE FALCO, Procuradores Fiscales de esta Municipalidad hasta el 10/12/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Pago y Rendición de Gestión, de fecha 17/10/2016, suscripto con los abogados María José PEDERNERA, Sylvia Alicia FALCÉS y Carlos Matías DE FALCO, Procuradores Fiscales de esta Municipalidad hasta el 10/12/2015, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 716/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

06.061.01.01.03.28	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	14,000.00	3,400.00	17,400.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	3035,400.00	800,000.00	3835,400.00
06.062.02.03.06.61.14	OBRA VIVIENDAS	12000,000.00	500,000.00	12500,000.00
06.062.02.03.06.64.13	OBRAS DIVERSAS	1000,000.00	100,000.00	1100,000.00
08.082.01.01.02.11	ARTICULOS DE PINTUTERIA	21,500.00	35,200.00	56,700.00
08.084.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	8,000.00	7,000.00	15,000.00
10.101.01.01.02.09	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA	5,500.00	2,500.00	8,000.00
11.111.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	123,880.00	14,000.00	137,880.00
12.121.01.01.01.52	ASIGNACIONES FAMILIARES	71,568.00	10,000.00	81,568.00
12.121.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	6,800.00	2,500.00	9,300.00
13.131.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	53,200.00	13,000.00	66,200.00
13.131.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	3,000.00	1,300.00	4,300.00
14.141.01.01.02.09	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA	850.00	1,100.00	1,950.00
14.141.01.01.02.13	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	960.00	1,500.00	2,460.00
14.141.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	2,000.00	10,000.00	12,000.00
14.141.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	0.00	12,000.00	12,000.00
14.141.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	12,000.00	5,000.00	17,000.00
TOTAL INCREMENTADO		2355,370.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.03.07.06	BASICO	106,520.00	17,000.00	89,520.00
03.032.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	31,680.00	20,000.00	11,680.00
03.032.02.03.04.40	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTES	50,000.00	50,000.00	0.00
03.032.02.03.04.43	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION	10,000.00	10,000.00	0.00
03.033.01.01.02.19	PROD. TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	96,058.00	40,000.00	56,058.00
03.033.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	19,000.00	10,000.00	9,000.00
03.033.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUB.	54,840.00	50,000.00	4,840.00
04.041.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000.00	10,000.00	6,000.00
04.041.01.01.02.13	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	34,800.00	10,000.00	24,800.00
04.041.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	40,000.00	20,000.00	20,000.00
05.051.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,800.00	17,000.00	2,800.00
05.051.01.02.05.56	BECAS Y PASANTÍAS	110,000.00	80,000.00	30,000.00
05.051.02.03.04.40	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTES	75,800.00	75,800.00	0.00

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.01.02.01	RETRIBUCIONES	1873,500.00	201,300.00	2074,800.00
01.011.01.01.01.02.06.03	S.A.C.	26,000.00	32,000.00	58,000.00
02.021.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	3,600.00	1,070.00	4,670.00
02.021.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	171,800.00	88,000.00	259,800.00
02.021.01.01.03.30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	308,000.00	74,000.00	382,000.00
02.021.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	104,500.00	16,000.00	120,500.00
03.031.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	160,000.00	50,500.00	210,500.00
03.032.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	29,500.00	10,000.00	39,500.00
04.041.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	225,000.00	46,000.00	271,000.00
05.051.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	382,800.00	53,000.00	435,800.00
06.061.01.01.02.14	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	195,960.00	65,000.00	260,960.00
06.061.01.01.03.26	MANTENIM. Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1212,470.00	200,000.00	1412,470.00

05.051.02.03.04.44	EQUIPOS DE OFIC., MUEBLES Y ARTEFAC. ELECTRICOS	103,500.00	60,000.00	43,500.00
05.053.03.04.15	ADELANTOS COPARTICIPACIÓN	100,000.00	50,000.00	50,000.00
05.053.03.04.17	OTROS	50,000.00	50,000.00	0.00
06.061.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	1397,700.00	300,000.00	1097,700.00
06.061.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	572,600.00	200,000.00	372,600.00
06.061.01.01.03.34	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	62,400.00	40,000.00	22,400.00
06.061.01.01.03.36	PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	21,050.00	10,000.00	11,050.00
06.061.01.01.03.63	COMPLEMENTO PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	99,900.00	53,030.00	46,870.00
06.061.02.03.04.39	MAQUIN., HERRAM. Y RESPUESTOS MAYORES	500,000.00	316,940.00	183,060.00
06.062.02.03.06.61.15	OBRA DESAGÜES PLUVIALES	575,000.00	572,000.00	3,000.00
08.082.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	50,000.00	40,000.00	10,000.00
08.084.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,800.00	10,000.00	800.00
08.084.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	70,000.00	60,000.00	10,000.00
09.091.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	166,000.00	19,600.00	146,400.00
09.091.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	150,000.00	100,000.00	50,000.00
10.101.01.01.02.08	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	12,500.00	10,000.00	2,500.00
10.101.01.01.02.13	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	10,350.00	6,000.00	4,350.00
12.121.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	34,000.00	30,000.00	4,000.00
12.121.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	31,350.00	8,000.00	23,350.00
13.131.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	12,600.00	10,000.00	2,600.00
TOTAL DISMINUIDO		2355,370.00		

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 16, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°717/16

VISTO:

La nota de fecha 18/10/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **OCTUBRE/2016** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°718/16

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Luís Franco DIAZ*, D.N.I.Nº31.731.480; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°719/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VOCOS, María Del Valle - D.N.I.Nº05.893.714 - \$380,00 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°720/16

VISTO:

*La Resolución N°00796/2016 de fecha 14/10/16, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **BONETTO, Carlos Alberto, CUIL N°20-10053273-6**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.*-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 30/10/2016, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **BONETTO, Carlos Alberto, CUIL N°20-10053273-6**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/10/2016; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°004926 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 14/10/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°721/16

VISTO:

La Ordenanza N°2493/16 de fecha 11/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARQUE PLEISTOCÉNICO, EN EL PARQUE MUNICIPAL HIPÓLITO YRIGOYEN, REALIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°2264/14 (RÉGIMEN DE CONTRATACIONES), A LA EMPRESA ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2493/16 de fecha 11/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°722/16

VISTO:

La Declaración N°229/16 de fecha 11/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA INAUGURACIÓN DE LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A REALIZARSE EL DÍA 13 DE OCTUBRE EN CALLE MARCOS JUÁREZ N°834”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°229/16 de fecha 11/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°723/16

VISTO:

La Ordenanza N°2494/16 de fecha 19/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“FACÚLTASE, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE Y TOME LA VIGÉSIMA QUINTA (25°) CUOTA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y

PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2494/16 de fecha 19/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°724/16

VISTO:

La Ordenanza N°2495/16 de fecha 19/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CRÉASE, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL ÁREA LOCAL DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA Y QUE CONFORME A ELLO LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2495/16 de fecha 19/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°725/16

VISTO:

La Declaración N°230/16 de fecha 19/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, LITERARIO Y CULTURAL, EL LIBRO TITULADO “LEYENDAS URBANAS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA”, QUE SERÁ PRESENTADO EL DÍA VIERNES 28 DEL CORRIENTE, EN LAS INSTALACIONES DEL CENMA VILLA NUEVA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 190º ANIVERSARIO DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°230/16 de fecha 19/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°726/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Raúl Marcelo LÓPEZ, D.N.I.N°20.324.617; Legajo N°792, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 19, en el Área de Corralón, a desempeñar tareas de Chofer de RIEGO en la misma Área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 21/10/2016.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 50 % (cincuenta por ciento) correspondiente a RIEGO y DEJAR SIN EFECTO cualquier otro Adicional que viniera percibiendo.-

ART.5º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°727/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 20/10/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Raúl Marcelo LÓPEZ, D.N.I.N°20.324.617; Legajo N°792, quien presta servicios como chofer de RIEGO en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir Tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°728/16

VISTO:

La nota de fecha 21/10/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/09/16 al 15/10/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°929/16

VISTO:

La nota de fecha 24/10/16, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue a los agentes municipales que prestan servicios en el HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA y que se detallan en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente municipal Iván David NAVARRETA, D.N.I.:24.617.818, Legajo N°566, que maneja habitualmente vehículos oficiales, afectados al HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Clase D3, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°730/16

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Gobierno, afectados a la realización de trabajos de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Natalí Soledad GONZALEZ, D.N.I.N°36.812.784; para prestar servicios de coordinación los días 6, 7, 8 y 9 de octubre, durante la realización de la EXPO CIAT en el Parque Hipólito Yrigoyen, percibiendo la suma \$2.000 (PESOS DOS MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.14º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.15°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.16°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°731/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FIGUEROA, Claudio Antonio - D.N.I.N°18.157.322 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°732/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA N°140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/10/16, percibiendo la suma de \$8.636,50 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°733/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/10/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)** y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00- Septiembre/16.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES**, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto**, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°734/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

GONZALEZ, Alicia del Carmen - D.N.I.Nº21.530.015 -
AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°735/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

*DIAZ, Agueda Ofelia - D.N.I.Nº10.053.302 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°736/16

VISTO:

El requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, de que se le conceda una ayuda económica para afrontar gastos derivados de un viaje a Holanda, por haber adquirido en aquel país una autobomba totalmente equipada.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar al requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, a modo de sincero agradecimiento por su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, un subsidio de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para la compra de 2 (dos) pasajes, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°737/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18337/16 de fecha 25/10/16, iniciado por Marcela del Carmen BARRIONUEVO, D.N.I.N°16.379.231; con domicilio en Independencia N°685 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°572, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°572, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Marcela del Carmen BARRIONUEVO, D.N.I.N°16.379.231.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°738/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18339/16 de fecha 26/10/16, iniciado por Herminia CORNAGLIA, D.N.I.N°07.663.207; con domicilio en Juan Müller N°870 de la ciudad de Villa María, solicitando la venta del/los NICHOS N°622, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°622, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Herminia CORNAGLIA, D.N.I.N°07.663.207.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°739/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18340/16 de fecha 26/10/16, iniciado por José Gregorio PLAZA, D.N.I.N°06.581.611; con domicilio en 25 de Mayo

Nº611 de esta Ciudad; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad; ubicado en el LOTE Nº20, FILA 3ra., SECCIÓN “B”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de José Antonio PLAZA, D.N.I.Nº14.050.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de José Gregorio PLAZA, D.N.I.Nº06.581.611; ubicado en el LOTE Nº20, FILA 3ra., SECCIÓN “B”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de José Antonio PLAZA, D.N.I.Nº14.050.611.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº740/16

VISTO:

La Declaración Nº231/16 de fecha 26/10/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO, LITERARIO Y CULTURAL, LA FOTONOVELA DIGITAL TITULADA “SEIS NOCHES” DIRIGIDA POR EL PROFESOR LUIS LUJÁN Y PROTAGONIZADA POR ALUMNOS DEL CENMA VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°231/16 de fecha 26/10/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°741/16

VISTO:

La nota de fecha 26/09/16, elevada por la Agente Municipal María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; Legajo N°890, mediante la cual solicita, explicando los motivos, se revea y reconsidere lo establecido en el Art.1°) del Decreto N°568/16, siendo el Decreto N°375/06 posterior al Estatuto del Empleado Municipal y se tenga por prioridad éste último mencionado.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, las manifestaciones de ambas partes, tanto sea del Jefe de Personal y de la Agente Municipal María Fernanda ZANNINI, son contradictorias y que se desprende un mal entendido entre ellos. Cabe ahora resolver sobre el fondo de la cuestión, que es el pedido de revisión del descuento del día efectuado a la Agente mencionada por Decreto N°568/16 y siendo que se ausentó a sus tareas habituales el día 17/08/16 y que se encuentra vigente el Decreto N°375/06 y el mismo se aplica a todo el personal Municipal, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente

para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado y confirmar lo dispuesto en el Decreto N°568/16;

2.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y conforme lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por la Agente Municipal María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; Legajo N°890 y confirmar lo dispuesto en el Decreto N°568/16, por las razones expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

Art.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; Legajo N°890, lo dispuesto en el Art. 1°).-

Art.3°).- **INCORPÓRESE**, copia del presente en el Legajo personal de la Agente sancionada.-

Art.4°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°742/16

VISTO:

El CONVENIO DE BOLETO EXCLUSIVO Y ACOMPAÑANTE, de fecha 27/10/16, suscripto con la Empresa “LA ESTRELLA S.R.L.”, con domicilio, para los fines de este CONVENIO, en calle Comercio N°430 de esta Ciudad, representada por el Sr. Juan Carlos ODRIOZOLA, D.N.I.N°12.951.211, en carácter de socio gerente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE BOLETO EXCLUSIVO Y ACOMPAÑANTE, de fecha 27/10/16, suscripto con la Empresa “LA ESTRELLA S.R.L.”, con domicilio, para los fines de este CONVENIO, en calle Comercio N°430 de esta Ciudad, representada por el Sr. Juan Carlos ODRIOZOLA, D.N.I.N°12.951.211, en carácter de socio gerente, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°743/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/10/16, elevada/s por la Secretaría de Salud, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el tenor de la/s misma/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para dar de baja del Adicional que venía percibiendo, al personal municipal que en ella/s se menciona;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA que viene percibiendo, el Agente Municipal Ariel Edgardo MARENGO, Legajo N°526, quien se desempeña en el HOSPITAL VILLA NUEVA, por los motivos expresados en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, a partir del 01/11/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°744/16

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031, aprobado por Decreto N°141/12 de fecha 16/04/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE

MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito- Saldo 1er. Semestre 2016, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$2.277,35 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE C/35/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°745/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con el objetivo de que se cumpla de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

José Luis CORNEJO, D.N.I.N°17.430.043; Legajo N°114; quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, Categoría 24, a prestar Servicios, de manera provisoria, en el JUZGADO DE FALTAS, dependiente, el citado Agente, de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto N°628/09.-*

ART.3º).- **EL/LOS TRASLADO/S**, *dispuesto/s en el artículo precedente se efectivizará/n a partir del 01/11/2016.-*

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, *al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-*

ART.5º).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.6º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°746/16

VISTO:

La nota de fecha 28/10/16, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), netos, por única vez, por trabajos realizados en el mes de Septiembre del corriente año.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°747/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARENAS, Anahí Valeria - D.N.I.N°30.771.843 - \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°748/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BECERRA, Irma Mila - D.N.I.Nº02.750.841 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 4 (cuatro) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°749/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MANSILLA, Melisa Antonela - D.N.I.Nº38.108.215 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°128/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°18292/16 de fecha 23/09/16, iniciado por Luis Alberto DEMARCHI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06608419-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°850 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN”, habilitado según Resolución N°493/90; a nombre de su **NUEVO TITULAR: “Luis Alberto DEMARCHI e Hijos S.R.L., CUIT.N°30-71528921-7”**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “Luis Alberto DEMARCHI e Hijos S.R.L., CUIT.Nº30-71528921-7”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN”, en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº850 de esta Ciudad, Cuenta Nº00634, a partir del 31/08/2016.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº493/90.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº129/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18273/16 de fecha 08/09/16, iniciado por Ana María MARCELLONI, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-24579166-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº976 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ana María MARCELLONI, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-24579166-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº976 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”, Cuenta Nº02547, a partir del 08/09/2016-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº130/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18283/16 de fecha 20/09/16, iniciado por Franco Ezequiel GASPAR, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-33552321-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº1113 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Franco Ezequiel GASPAR*, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-33552321-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº1113 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta Nº02549, a partir del 01/09/2016-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº131/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18295/16 de fecha 26/09/16, iniciado por Luis Juan CASAS, C.U.I.T/D.N.I.Nº/20-08038847-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº1395 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, habilitado según Resolución Nº012/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Luis Juan CASAS*, C.U.I.T/D.N.I.Nº/20-08038847-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, Cuenta Nº02453, a partir del 31/08/2016.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nº012/16.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2016.-